



S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1208.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE S. M. LASPIUR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°.- DISPONESE un incremento salarial del 3 % al sueldo básico al personal, Permanente, Contratado y Autoridades Superiores. a partir del 01 de Julio de 2018.-

Art.2°.- DISPONESE que ante la falta injustificada de los agentes municipales se aplicará el descuento de la asistencia perfecta y/o puntualidad de acuerdo a la ordenanza vigente, en lo haberes del mes en curso. -

Art.3°.- ESTABLECESE la siguiente escala salarial será aplicada a partir del 01 de Julio de 2018.-

Intendente.....\$ 31901.00
Secretarios.....\$ 26176.00

CATEGORIAS

24.....	\$ 22323.00
23.....	\$ 22123.00
22.....	\$ 21480.00
21.....	\$ 20827.00
20.....	\$ 20429.00
19.....	\$ 20109.00
18.....	\$ 18928.00
17.....	\$ 18841.00
16.....	\$ 18775.00
15.....	\$ 18689.00
14.....	\$ 18592.00
13.....	\$ 18528.00
12.....	\$ 18414.00
11.....	\$ 18301.00
10.....	\$ 18183.00
09.....	\$ 18020.00
08.....	\$ 17943.00
07.....	\$ 17881.00



S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1208.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE S. M. LASPIUR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

06.....\$ 17855.00
05.....\$ 17817.00
04.....\$ 17755.00
03.....\$ 17711.00
02.....\$ 17676.00
01.....\$ 17594.00

-Jornalero por día \$ 686.00
por hora \$ 98.00

-ADICIONALES:

Gastos de representación: 100% del básico para intendente. -
75% del básico para secretario. -

Responsabilidad Jerárquica: desde categoría 19 a 24 ...20% sobre básico

Responsabilidad Técnica: 20% sobre básico al personal que revista como personal Técnico

Riesgo e insalubridad en las tareas: 15% sobre básico del personal que desarrolla tareas de insalubridad. -

Quebrantos de Caja: 10% sobre básico al personal que desarrolla la tarea de cajeros. -

Título: 8% ciclo básico. -

10% terciario. -

25% Universitario. -

Antigüedad: 1,25% del básico que revista el agente. -

3,75% del básico de la Categoría 8(por los 5 primeros años de

actividad, luego, desde 5 a 10 años el 70%- de 10 a 15 años el 60%- y desde

los 15 años en adelante, el 50% de los porcentajes mencionados anteriormente. -)

Refrigerio: Autoridades \$ 150,00

Personal permanente \$ 70,00

Asignación Especial: \$ 45,50 (Importe correspondiente al recupero vales alimentarios). -

Asignación especial intendente municipal: \$4000,00

Bonificación por permanencia en el cargo Director dispensario: \$2500,00

Bonificación por permanencia en el cargo Asistencia social: \$1500,00

Bonificación por permanencia en el cargo Jefe obras: \$1000,00



S.M. LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1208.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE S. M. LASPIUR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Bonificación por permanencia Conductor ambulancia: \$3800,00

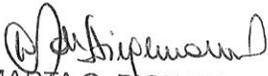
Asistencia Perfecta: \$ 60,00

Puntualidad: \$ 60,00

Art.4°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

Saturnino Maria Laspiur, Julio 18 de 2018.-




MARTA O. PIGNATA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO N° 17/2018 DE FECHA JULIO 20 DE 2018.-




FERNANDO R. COASSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de S. M. Laspiur